RESOLUCIÓN N°.....1115.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Asunción, 10 de diciembre del 2024.

VISTO:

Los Memorandos D.G.T. N°s 659/24, 686/24 y 666/24, de fechas 30 de octubre, 01 y 05 de noviembre del 2024, presentados por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 67 de fecha 24 de noviembre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1407/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Memorandos D.G.T. N°s 659/24, 686/24 y 666/24, la Dirección General Técnica solicitó el pago en concepto de capacitación a favor de las señoras *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353, *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017, *Magali Lidia Del Carmen Delgado Godoy*, con C.I. N° 4.658.081, *Cynthia Raquel Garcete Rios,* con C.I. N° 4.628.164, *Fátima Lucia Alonso Espínola,* con C.I. N° 4.205.434, *Elva Leticia Velázquez Decoud*, con C.I. N° 3.248.624 y los señores *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796 y *Armando Gabriel Velázquez Espínola*, con C.I. N° 5.723.305, a fin de que los mismos participen del *"Diplomado en Gestión de Calidad"*, organizado por el Centro Tecnológico Químico – Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, y a ser desarrollado el 19 de noviembre del 2024, con duración de 3 (meses) y una carga horaria de 100 horas, en la modalidad virtual, cuyo costo de inscripción a egresados y/o estudiantes de la FCQ, asciende a la suma de Gs. 2.880.000 *(Guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil)*; a egresados y/o estudiantes de la UNA, la suma de Gs. 2.944.000 *(Guaraníes dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil)* y, público en general, la suma de Gs. 2.976.000 *(Guaraníes dos millones novecientos setenta y seis mil).*

Que, el Decreto N° 1092/24 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»"*, en su Anexo "A", dispone:

Artículo 141.- *"Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".*

Secretaría General
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1115 .-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Artículo 143.- *"Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN".*

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024"*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)"*, lo siguiente:

Artículo 18.- *"Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".*

Artículo 19.- *"Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".*

Artículo 20.- *"Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas.*

Artículo 31.- *"Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".*

Artículo 36.- *"El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional".*

SENAVE Secretaría General Abg. Miguel Caballero Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.1115.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Que, por Providencias N°s 3162/24, 3258/24 y 3163/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 03 *"Certificación de Insumos Agrícolas"*, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Que, por Acta N° 67 de fecha 25 de noviembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEU SENAVE N°s 7527/24, 7665/24 y 7580/24, ha recomendado la aprobación para la participación de los 8 *(ocho)* servidores públicos solicitantes, en el *"Diplomado en Gestión de Calidad"*, organizado por el Centro Tecnológico Químico – Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción y a ser desarrollado desde el 19 de noviembre del 2024. Asimismo, se especifica en el programa de estudios de la FCQ-UNA, el descuento de la inscripción a los egresados y/o estudiantes de la FCQ, la suma de Gs. 2.880.000 *(Guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil)*; egresados y/o estudiantes de la UNA, la suma de Gs. 2.944.000 *(Guaraníes dos millones novecientos noventa mil)*; y, al público en general, la suma de Gs. 2.976.000 *(Guaraníes dos millones novecientos setenta y seis mil)* por lo que, se autoriza el pago en concepto de capacitación, deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*, a favor de la organizadora, conforme al siguiente detalle:

Abg. Miguel Caballero SENAVE Secretario General

Item	C.I. N°	Nombre	Apellido	Monto
1	4.966.353	Karen Viviana	Benítez Martínez	Gs. 2.880.000
2	3.529.017	Carmen Rosalba	Rodas Monges	Gs. 2.880.000
3	4.205.434	Fátima Lucia	Alonso Espínola	Gs. 2.944.000
4	3.248.624	Elva Leticia	Velázquez Decoud	Gs. 2.944.000
5	5.723.305	Armando Gabriel	Velázquez Espínola	Gs. 2.944.000
6	4.658.081	Magali Lidia Del Carmen	Delgado Godoy	Gs. 2.944.000
7	4.668.796	Aníbal Alejandro	Kiese Berni	Gs. 2.944.000
8	4.628.164	Cynthia Raquel	Garcete Ríos	Gs. 2.976.000

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.1115.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Que, por Providencia N° 1761/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1407/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar la participación de los 8 *(ocho)* servidores públicos solicitantes, en el *"Diplomado en Gestión de Calidad"*, organizado por el Centro Tecnológico Químico – Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción y a ser desarrollado desde el 19 de noviembre del 2024, y autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 67/24.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353, Carmen Rosalba Rodas Monges, con C.I. N° 3.529.017, Magali Lidia Del Carmen Delgado Godoy, con C.I. N° 4.658.081, Cynthia Raquel Garcete Rios, con C.I. N° 4.628.164, Fátima Lucia Alonso Espínola, con C.I. N° 4.205.434, Elva Leticia Velázquez Decoud, con C.I. N° 3.248.624 y de los señores Aníbal Alejandro Kiese Berni, con C.I. N° 4.668.796 y Armando Gabriel Velázquez Espínola, con C.I. N° 5.723.305, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el *"Diplomado en Gestión de Calidad"*, organizado por el Centro Tecnológico Químico – Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, y desarrollado del 19 de noviembre del 2024, en la modalidad virtual.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación de los servidores públicos individualizados en el artículo anterior, a favor del Centro Tecnológico Químico – Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, que deberá ser imputados en el Objeto de Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*, conforme al siguiente detalle:

Ítem	C.I. N°	Nombre	Apellido	Monto a abonar
1	4.966.353	Karen Viviana	Benítez Martínez	Gs. 2.880.000
2	3.529.017	Carmen Rosalba	Rodas Monges	Gs. 2.880.000
3	4.205.434	Fátima Lucia	Alonso Espínola	Gs. 2.944.000
4	3.248.624	Elva Leticia	Velázquez Decoud	Gs. 2.944.000
5	5.723.305	Armando Gabriel	Velázquez Espínola	Gs. 2.944.000
6	4.658.081	Magali Lidia Del Carmen	Delgado Godoy	Gs. 2.944.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.1115.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

7	4.668.796	Aníbal Alejandro	Kiese Berni	Gs. 2.944.000
8	4.628.164	Cynthia Raquel	Garcete Ríos	Gs. 2.976.000

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del diplomado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 *(treinta)* días corridos, contados a partir de la finalización de la misma.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados de la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de los servidores públicos, deberán realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – PRESIDENCIA – SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Secretaría General – Abg. Miguel Caballero – Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/ai/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL